ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EMPLEADO QUE PROYECTA	**GERENTE**
FECHA	**NOVIEMBRE 2023**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1- MARCO LEGAL

La Piscícola San Silvestre S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, conformada por capital público correspondiente al setenta y dos punto sesenta y dos por ciento (72.62%), y capital privado que corresponde al veintisiete punto treinta y ocho por ciento (27.38%). Sobre este tipo de entidades, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone que,

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Con apoyo en esa disposición se puede concluir que si la Piscícola san Silvestre S.A., es una sociedad de economía mixta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, su régimen contractual a aplicar es el régimen de la contratación establecido en el código civil y código de comercio, es decir de derecho privado.[1]

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Piscícola San Silvestre S.A., tiene como propósito principal la producción, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, las cuales se desarrollan, conforme a una amplia organización administrativa que requiere de la adquisición de bienes y servicios para su eficaz satisfacción.

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 431
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanit
E-mail: info@pisansilvestre.con
Web: www.piscicolasansilvestresa.con
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERIC

la Piscícola San Silvestre SA. (PSS SA.), en cumplimiento de su misión institucional y actividades administrativas, tiene como propósito la producción, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, las cuales se desarrollan, conforme a una amplia organización administrativa y operativa que requiere de la adquisición de bienes y servicios para su eficaz satisfacción. Que en el desarrollo de funciones operativas realizadas por el área de producción de la PSS SA., se requiere el suministro de alimentación de los funcionarios en el cumplimiento de actividades con el fin de dar cumplimiento a los diferentes compromisos contractuales adquiridos con entidades públicas y privadas a nivel nacional.

Debido a lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica para prestar el suministro de alimentos (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) para poder atender los requerimientos de los funcionarios e instituciones encargadas de la operatividad durante sexto bimestre de la vigencia fiscal 2023.

"SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar)

OBJETO:

"SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE SA."

Alcance del Objeto:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Refrigerios *Debe contener:* • *Panificado.* • *Bebida fría o caliente.* • *Fruta entera.*	Unidad	60	$ 11.500	$ 690.000
2	Desayunos *Debe contener:* • *Caldo.* • *Proteína.* • *Carbohidrato.* • *Bebida fría o caliente.*	Unidad	10	$ 13.000	$ 130.000

3	Almuerzos y cenas *Debe contener:* • *Sopas o leguminosas.* • *Proteína animal.* • *Carbohidrato.* • *Verduras o ensaladas.* • *Bebida fría*	Unidad	60	$ 15.000	$ 900.000
VALOR TOTAL					**$ 1.720.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del anexo de condiciones, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la empresa y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros **2)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **3)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **4)** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **5)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **6)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgo laborales. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **7)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato, de ser requeridos. **8)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **9)** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa,

comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Piscícola San Silvestre SA. **10)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **12)** Presentar los soportes documentales correspondientes para cada pago:

Si es personal natural:

- Cuenta de cobro o factura electrónica según corresponda.
- Registro único Tributario (RUT) actualizado vigencia 2020 en adelante.
- Certificado bancario.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios) incluyendo pago de ARL riesgo II.

Si es persona jurídica:

- Factura electrónica de venta.
- Certificado bancario.
- Certificado firmado por el Contador o Revisor Fiscal si está obligado, en donde indique que se encuentra al día por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla detallada de pago de la seguridad social (del periodo en el que se prestaron los servicios).
- Copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal si está obligado.
- Certificado vigente de antecedentes Junta Central de Contadores si está obligado.

-Suscribir el acta parcial de cumplimiento y acta de recibo final y liquidación según el caso.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por

el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Manual de Contratación de la Entidad)

Teniendo en cuenta que el valor del contrato asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.720.000 MCTE)**, la cuantía de la contratación – Artículo 6.2.2.1 literal a del Manual de Contratación-, no excede de 200 SMLMV, por ello las reglas de escogencia del contratista serán las previstas en el artículo 6.2.2.2.1. Literal a) del Manual de contratación acápite denominado. "Procedimientos".

Conforme con lo anterior la modalidad de selección será la contratación directa, por esa razón se deberán aplicar las siguientes reglas respecto del invitado:

" a. Selección Directa: para la celebración de contratos por esta modalidad, se requiere:

- *Elaboración de Estudios previos conforme a las indicaciones establecidas en la planeación contractual aplicable a cada contrato, adjunto al presente manual de contratación.*
- *Invitación a presentar propuesta económica por parte de la empresa.*
- *Oferta económica por parte de la persona por escrito.*
- *Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)...."*

5. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Manual de Contratación Anexo No. 1 Punto No. 1.4.

ANALISIS DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin

	ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 431
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

	el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**ENTIDAD ESTATAL**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso q n ue las

	partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

6- PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y DE INICIO O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (LO QUE PRIMERO OCURRA).**

7- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.720.000 MCTE).**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Piscícola San Silvestre S.A., para el efecto El valor del presente Contrato se cancelará en la **Disponibilidad Presupuestal N° 481 de fecha 31/10/2023.**

8-VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.720.000 MCTE).** Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales de acuerdo con el desarrollo del contrato, con los pedidos, con los requerimientos realizados y previa presentación de los documentos habilitantes y visto bueno por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Piscícola San Silvestre SA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES
(Manual de Contratación Anexo No. 1. Punto No. 1.5)

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio.	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

9- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Gerente de la Piscícola San Silvestre S.A. o la persona que designe para tal fin. En ejercicio de dicha labor el supervisor tendrá las siguientes facultades:

1.Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato.
2.El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
3.Comunicar con suficiente antelación al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato.
4.Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
5.Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
6.Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
7.Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados.
8.Ser intermediario entre las partes contratantes.
9.Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en La Piscícola San Silvestre S.A, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
10.El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.
11.Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al CONTRATISTA.
12.Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE.
13.Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el

trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
14.Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción.
15.Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda.
16.Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
17.Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. Asimismo, deberá exigir al contratista los soportes correspondientes para el pago.
18.Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

10- ASPECTOS JURIDICOS DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de no inhabilidades y Autorización de tratamiento de datos personales.
2. Soportes de Idoneidad o Experiencia.
3. Formato Único Hoja de Vida Función Pública.
4. Cédula de Ciudadanía.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil No mayor a 30 días.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación No mayor a 90 días.
7. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República No mayor a 90 días.
8. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional de Colombia No mayor a 90 días.
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC No mayor a 90 días.
10. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales No mayor a 90 días.
11. Certificado de No inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) No mayor a 90 días.
12. Registro Único Tributario (Actualizado de 2020 en adelante) con fecha de impresión no mayor a 30 días.
13. Certificado Vigente no mayor a 30 días de Afiliación a EPS y Pensión o pagos de aportes al sistema de seguridad social integral

14. Documento que soporte registro de usuario en el SECOP II 15. Certificación Bancaria no mayor a 90 días

11- RESPONSABLES	
KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA C.C. No. 37.511.319 de Bucaramanga Gerente Piscícola San Silvestre S.A.	FIRMA:

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 431
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA